



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Texto Nº.: 202/2023
Fecha: 22/02/2023
Clave: AM

Expte Nº 1214/2022 Convocatoria puesto FC206 - Alguacil-Notificador, como
Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES
Situación: PZ. VILLA,

Asunto: Instrucciones Segundo Ejercicio Exámen Teórico Plaza Alguacil Notificador (Expt 1214/2022).

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (EXÁMEN TEÓRICO) DE LA FASE DE OPOSICIÓN, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL-NOTIFICADOR (FC206), EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA)

1. LUGAR Y CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

El segundo ejercicio, cuyo llamamiento único se llevará a cabo a las 11 horas del viernes día 03 de marzo de 2023, se realizará a continuación del citado llamamiento, en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), sito en la Plaza de la Villa nº 1.

2 LLAMAMIENTO

Se realizará un **llamamiento único** a los aspirantes, el cual que se llevará a cabo **por orden alfabético de apellidos y nombre**, y que conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, para los ejercicios 2022 y 2023, es la **letra "U"**.

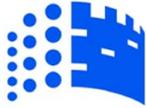
Los/as aspirantes deberán acudir provistos de su DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero, pasaporte o permiso de conducción y bolígrafo de color azul o negro y una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que les sea indicado por un miembro del Tribunal.

3 TIEMPO DE LA PRUEBA

El segundo ejercicio, tendrá una duración máxima de una hora (60 minutos), con una puntuación máxima de 30 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación de 15 puntos para superar el ejercicio.

4 REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.

- a) El desarrollo del segundo ejercicio supone la contestación, por escrito y de manera sucinta, de seis cuestiones relativas al temario, que deberán ser razonadas desde el punto de vista jurídico-administrativo por cada aspirante.
- b) La valoración de cada una de las cuestiones, cuya calificación máxima será indicada a los aspirantes junto al enunciado de las mismas, se realizará atendiendo a lo acertado de la respuesta desde el punto de vista jurídico-administrativo y técnico, la claridad de la misma y la corrección en el estilo gramatical y ortográfico, a juicio de la discrecionalidad técnica del tribunal.
- c) La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 15 puntos. Los aspirantes que no alcancen esta puntuación quedarán eliminados. Asimismo, quedarán eliminados los aspirantes que no contesten a todas las cuestiones, demostrando en cada una de ellas un mínimo de conocimiento en cada respuesta, así como los aspirantes cuyo ejercicio, de manera parcial o total, sea ilegible por parte del Tribunal.
- d) Con posterioridad a la celebración del ejercicio, se pondrá en conocimiento de todos los aspirantes los criterios de corrección del mismo, así como las respuestas a cada una de las cuestiones planteadas.
- e) No obstante, para general conocimiento de todos los aspirantes, se aplicarán con carácter general los siguientes requisitos:

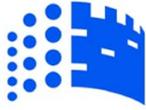


**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

- I. Los conocimientos demostrados por los aspirantes podrán sumar hasta el total de puntuación de cada pregunta. No se exigirá literalidad, en caso de que la respuesta sea la transcripción de un artículo normativo, si bien la respuesta debe adecuarse con el contenido de la norma en cuestión.
 - II. Cuando se haga mención a una norma, se requiere de los aspirantes que indiquen el nombre completo de la misma (*Ej.: Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*).
 - III. El Tribunal establece como criterio de corrección que, la omisión o confusión grave en relación con algún aspecto básico del temario será constitutivo de retirada de puntuación.
 - IV. La redacción y la ortografía, si bien no puntúa como tal, restará puntuación en cada cuestión, hasta un máximo de un punto, de la siguiente manera:
 - 1) Por cada error ortográfico: - 0,10 puntos
 - 2) Por presentar la contestación de la pregunta una mala redacción: - 0,15 puntos. Se entenderá como mala redacción el mal uso de los signos de puntuación, la utilización de palabras o vocablos inadecuados y, en general, cuando por parte del Tribunal se valore que el estilo del aspirante no alcanza unos estándares razonables de calidad, incluida la mala caligrafía.
- f) Desde que se proceda al llamamiento, todos los dispositivos móviles, relojes inteligentes, auriculares o cualquier otro dispositivo deberán permanecer apagados, no pudiéndose portar y debiendo, además, estar fuera de la mesa, pudiendo ser causa de expulsión su incumplimiento. A tal efecto, los/as miembros del Tribunal podrán requerir en cualquier momento a las personas opositoras que muestren sus pabellones auditivos a fin de comprobar la inexistencia de auriculares u otros dispositivos, por lo que se recomienda, para evitar interrupciones, que el pelo permanezca recogido durante el ejercicio.
 - g) Comenzado el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento, del proceso selectivo que acrediten su identidad.
 - h) No se podrá abandonar la sala durante la realización del ejercicio correspondiente, salvo previa entrega del examen por finalización del ejercicio o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir por esta última causa, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado/a de un miembro del tribunal.
 - i) No se podrá disponer de libros, o de ningún otro elemento distinto de los facilitados por el Tribunal para la realización de ambos ejercicios.
 - j) Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración del ejercicio, los/as aspirantes NO podrán continuar realizando el mismo y deberán permanecer en su asiento hasta que la hoja de respuestas sea recogida por un Miembro del Tribunal.
 - k) Si alguna persona opositora finaliza el ejercicio antes del plazo máximo fijado, sin levantarse de su asiento, alzará una mano para indicar que ha terminado, procediéndose a la recogida del ejercicio por un/a miembro del Tribunal.
 - l) El ejercicio será realizado usando exclusivamente bolígrafo de tinta azul no borrable.

5 REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS

Se mantendrá el anonimato de los/as aspirantes durante la realización y corrección del ejercicio. Previo al inicio del ejercicio, se facilitará a los/as aspirantes un documento que deberán cumplimentar con sus datos personales y que contiene un número aleatorio que el/la aspirante deberá escribir en todas y cada una de las hojas del ejercicio que le serán facilitadas. Una vez cumplimentado el documento con los datos del/la aspirante, el mismo será introducido en un sobre facilitado al efecto, cerrado y entregado a los miembros del Tribunal que pasarán a recogerlo a cada aspirante en su mesa.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

No se podrá realizar en ningún documento facilitado por el Tribunal marcas, tachaduras o cualquier otra anotación que pueda implicar la identificación del aspirante.

Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del Tribunal, podrá excluirse al correspondiente aspirante, previa deliberación del Tribunal.

Igualmente, si el Tribunal comprueba que algún aspirante está copiando, hablando con otro aspirante o utilizando medios electrónicos, será/n expulsado/s de la sala.

6 FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN

Para la realización del ejercicio el Tribunal facilitará hojas en tamaño DIN A-4, las cuales contendrán las cinco preguntas a contestar por los aspirantes.

Dicho ejercicio, como ya se ha expuesto, deberá realizarse obligatoriamente mediante bolígrafo de tinta azul no borrrable, debiendo acudir las/os opositoras/es provistos del mismo.

Cuando el Tribunal dé por finalizado el plazo para completar el ejercicio correspondiente, se manifestará a los/las aspirantes que deben dejar inmediatamente de cumplimentar el mismo. Un miembro del Tribunal, se acercará a los opositores y recogerá su ejercicio.

Todos los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de sus respuestas, debiendo dejar constancia de manera obligatoria, bien de su obtención, bien de su rechazo, mediante firma ilegible en documento que a tal fin facilitará el Tribunal.

En caso de que algún aspirante continúe realizando el ejercicio una vez finalizado el tiempo habiendo sido advertido por el Tribunal, su examen podrá ser excluido de la corrección y por tanto del proceso selectivo.

Para el resto de supuestos no contemplados en estas instrucciones, se estará a lo establecido en las bases reguladoras de este proceso selectivo.

7. CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Si desea obtener un certificado de asistencia, indíquelo antes de comenzar el examen, entregando a cualquier miembro del Tribunal su DNI o documento de identificación.